

SALUD

Designan miembros del Comité Especializado del Ministerio de Salud - CEMIS

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 013-2009-SA

Lima, 24 de agosto del 2009

Visto el Oficio N° 182-2009-CEMIS/MINSA, del Presidente del Comité Especializado del Ministerio de Salud - CEMIS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 060-98-SA se aprobó el Reglamento del Comité Especializado del Ministerio de Salud - CEMIS y establece que el CEMIS es un órgano consultivo técnico-científico que asesora a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID), depende directamente del Ministro de Salud y está integrado por siete profesionales de las ciencias de la salud, con formación o experiencia en farmacia, en farmacología, farmacología clínica o en terapéutica;

Que, el artículo 3° del precitado reglamento señala que la designación de los miembros del CEMIS se efectúa mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Salud;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2008-SA del 27 de febrero de 2008, se designó a los miembros del Comité Especializado del Ministerio de Salud - CEMIS, entre ellos al médico cirujano Iván Martín Vojvodic Hernández y al químico farmacéutico Rafael Diómedes Camones Maldonado, quienes han formulado renuncia a tal designación;

Que, en tal virtud, resulta necesario aceptar las renunciaciones presentadas y designar en reemplazo de los mismos a los profesionales propuestos;

De conformidad con el numeral 4) del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por el médico cirujano IVÁN MARTÍN VOJVODIC HERNÁNDEZ y químico farmacéutico RAFAEL DIÓMEDES CAMONES MALDONADO, a su condición de miembros del Comité Especializado del Ministerio de Salud - CEMIS, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar como miembros del Comité Especializado del Ministerio de Salud - CEMIS, a los profesionales que se indican:

- Médico cirujano GIULIANO MANUEL BORDA LUQUE.
- Químico farmacéutico JENNY PASCAL PÉREZ.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

388306-6

VIVIENDA

Designan titular responsable del Ministerio de brindar información en virtud a la Ley N° 27806

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 230-2009-VIVIENDA

Lima, 21 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establecen, respectivamente, que las entidades públicas deben identificar a los funcionarios responsables de la elaboración de los portales de Internet y de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 706-2008-VIVIENDA, se designó a la Econ. Elena Mercedes Tanaka Torres, Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como titular responsable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de brindar información solicitada en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación de la responsable titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargada de brindar información solicitada en virtud de la Ley N° 27806; así como designar a la persona que asumirá dicha responsabilidad;

De conformidad con la Ley N° 27792, el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Econ. Elena Mercedes Tanaka Torres, Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como titular responsable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de brindar información solicitada en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña Anggy Paola Tamayo Medina, Jefa de la Unidad de Comunicación Institucional de la Secretaría General, como titular responsable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de brindar información solicitada en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCIS ALLISON OYAGUE
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

387758-1

Aprueban Sistema Constructivo No Convencional denominado "Sistema Walltech"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 231-2009-VIVIENDA

Lima, 21 de agosto de 2009

Visto el Informe N° 03-09-VIVIENDA/SENCICO.09.00, Informe N° 096-2009-03.01 de SENCICO e Informe N° 23-2009/VIVIENDA-VMCS-DNC-DCA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-71-VI, las personas naturales o jurídicas que posean o presenten sistemas de prefabricación de viviendas y de construcción no convencional, deberán obtener para su utilización, en cualquier lugar del país, la aprobación y autorización del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previa opinión favorable de SENCICO;

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, organismo público del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con su estatuto aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC; tiene entre sus funciones proponer para su aprobación, los Sistemas Constructivos No Convencionales;